



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**5949**

*Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento Exp: PC 2010 0002 Aprobación inicial del proyecto de Plan especial de protección y conservación del ámbito de Es Carnatge*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de día 22 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el proyecto de Plan especial de protección y conservación del ámbito de Es Carnatge, según el proyecto redactado por Pablo Amor Méndez y Cristina Llorente Roca con fecha de entrada de 03-05-2019 y núm. 389, junto con las 6 fichas de catálogo (79-01, 79-02, 79-03, 79-32-62, 79-32-63, 79-32-64) presentadas el 20/02/2019 y núm. 138 y el anexo fotográfico de 31/01/2018 y registro núm. 48.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto a información pública durante TREINTA DÍAS. Teniendo en cuenta el art. 21. 5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área Modelo de ciudad, Urbanismo y Vivienda digna (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PC-PLA\\_PARCIAL/PC-201000020000/PC-20100002\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PC-PLA_PARCIAL/PC-201000020000/PC-20100002_PORTADA.pdf)

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, 12 de junio de 2019

**El jefe del Departamento**

(firmado mediante firma electrónica)

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

